



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0087-2017-MPSM/A.**

San miguel, 13 de junio del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO CAJAMARCA:**

**VISTOS:**

El expediente N° 4678-2017, de fecha 31 de mayo del 2017, sobre Reconocimiento Municipal de "ASOCIACION AGROPECUARIA Y AGROFORESTAL –CAMPO VERDE-SANTA ROSA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 149° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Artículo 84° numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la precitada norma prescribe; los gobiernos locales promueven la participación vecinal mediante Juntas vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que se podrá determinar el acto administrativo tenga eficacia anticipada de su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante expediente N° 4678-2017, de fecha 31 de mayo del 2017, la administrada FRIDA CHILE HUAMAN, Solicita el Reconocimiento Municipal de "Asociación Agropecuaria y Agroforestal- Campo Verde- Santa Rosa", a este fin adjunta Acta de Asamblea general para la Constitución de Asociación y Aprobación de Estatuto, Copia del Testimonio (Escritura Pública);

Con el visto bueno de Gerencia Municipal de fecha 31 de mayo, la Gerencia Municipal dispone pasar a Secretaria General para su atención, a fin de que se emita el acto resolutorio, estando conforme a ley, es procedente emitir la resolución correspondiente; y estando, en uso de las facultades conferidas por el inc 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

*Compromiso de todos*





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AGROFORESTAL-CAMPO VERDE-SANTA ROSA" con domicilio en el centro Poblado Santa Rosa del Distrito y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Consejo Directivo de la "ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AGROFORESTAL- CAMPO VERDE-SANTA ROSA" del Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento Cajamarca, a partir de la fecha, la misma que está conformada de la siguiente manera:

|                |  |                 |
|----------------|--|-----------------|
| PRESIDENTE     | : Frida, CHILE HUAMAN                            | DNI N° 48078775 |
| VICEPRESIDENTE | : Alejandro, CUBAS PAUCAR                        | DNI N° 41706760 |
| SECRETARIO     | : Enrique Fausto, BOY ORE                        | DNI N° 76418900 |
| TESORERO       | : Ricardo Diodoro ,ORDUÑA ALVA                   | DNI N° 07846765 |
| FISCAL         | : Nancy Larisa, HERNANDEZ ROMERO                 | DNI N° 47648706 |
| VOCAL          | : Bertha Guillemina, ROMERO BECERRA DE HERNANDEZ | DNI N° 27982168 |

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el registro de la "ASOCIACION AGROPECUARIA Y AGROFORESTAL- CAMPO VERDE- SANTA ROSA" y su junta directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- Gerencia.
- S.I.E.
- S.G.D.S.
- Interesado.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
Julio Alvarez Gavidia  
A.R.C.B.D.E.

Compromiso de todos